



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Departamento del Quindío  
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

## JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero  
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central  
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

[cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará lo que usted envíe al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia

el día hábil siguiente, también por correo electrónico,

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

Para ser atendido/a por el Centro de Servicios en su Ventanilla Virtual puede ingresar todos los días hábiles únicamente

desde las 7:00 am hasta las 9:00 am con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-judiciales-civil-familia-armenia/atencion-usuario>

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

Para ser atendido/a por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia en su Ventanilla Virtual, puede ingresar solamente para consultar temas de acciones de tutelas y de depósitos judiciales, únicamente los días hábiles viernes

desde las 10:00 am hasta las 12:00 md con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2021-00699 – 00.  
Asunto: Oficia pagador.

Armenia, 02 junio 2023.

En atención a lo comunicado por el pagador (doc 22), se procede oficiar indicándole que lo comunicado en el oficio 0534 del 1 de junio 2022 (doc 019) corresponde al embargo y consiguiente retención de la quinta [5ª] parte de la asignación salarial, que exceda del salario mínimo legal mensual vigente, de la ejecutada Verónica Marcela Arias Suarez con c.c. 41.947.436, por lo anterior se le cita nuevamente el auto del 21 de mayo 2de 2022 así:

*“El embargo y consiguiente retención de la quinta [5ª] parte de la asignación salarial, que exceda del salario mínimo legal mensual vigente, que perciba como salario, de la ejecutada Verónica Marcela Arias Suarez con c.c. 41.947.436, quien labora en la*

*empresa a Metlife Colombia Seguros de Vida S.A [Artículo 593-9 del CGP. y artículo 154 C.S.T.]. Así se oficiará.*

*Se advierte al pagador y entidad financiera que los valores retenidos deberá depositarlos así:*

1. *A la cuenta que para depósitos judiciales tiene asignada este Juzgado en el Banco Agrario de Colombia:*

*No. 630012041003.*

2. *Para el proceso con radicado:  
No 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2021-00699- 00*

3. *Demandante:*

*3.1 Nombre:*

*Jaime Henao Benavides*

*Identificación:*

*CC 9.735.266*

4. *Demandados:*

*4.1 Nombre:*

*Verónica Marcela Arias Suarez  
Erwin Manuel Sarmiento Ramírez*

*Identificación:*

*c.c. 41.947.436  
c.c. 91.525.465.*

5. *Si el pagador no retiene como se le indicó el dinero ordenado de conformidad con el Código General del Proceso, Artículo 593, numeral 9°:*

*“..... responderá por dichos valores”.*

*Es decir, el dinero que dejó de descontar será pagado con el dinero personal, patrimonio, de la persona que ejerce el cargo de pagador y que desobedeció la orden judicial.*

Por ende, el centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito judicial de Armenia elaborará y remitirá el (los) oficio(s) por medio de correo electrónico y /o por medio de correo certificado de la empresa oficial de servicio postal, que informe (n), lo aquí dispuesto al correo electrónico:

[Secretaria.general@metlife.com.co](mailto:Secretaria.general@metlife.com.co)

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, desde la fecha de envío del email que notifica este auto y hasta los tres (3) días hábiles siguientes, consultará, imprimirá y agregará para este

expediente el certificado de entrega que emita el correo electrónico y/o empresa postal oficial.  
/Egh

Inhábiles 03 y 04 junio 2023  
Se notifica por estado el 05 junio 2023

**Firmado Por:**  
**Karen Yary Caro Maldonado**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 003**  
**Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **27f70706d7659003e529baa5d720dc8bdb571688f81fe8f2970500884f3d0d32**

Documento generado en 02/06/2023 09:25:13 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**